



Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce

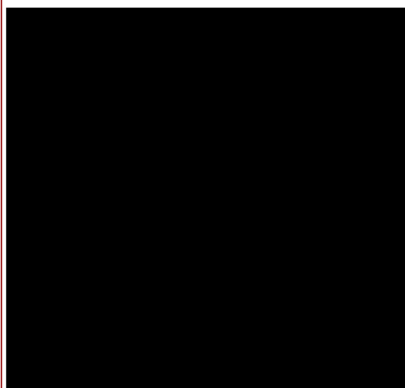
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA PARTES PERTINENTES ACTA
SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 01/2026 LUZLINARES S.A.
otorgado el 13 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Valparaíso Luis Felipe Sepúlveda Ponce.-

Prat N° 863, Valparaíso.-

Repertorio Nro: 441 - 2026.-

Valparaíso, 13 de Febrero de 2026.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro [REDACTED] .- Verifique validez en





1 [REDACTED]
2 [REDACTED] **APERTURA DE LA SESIÓN.**

3 Abre la presente Sesión Ordinaria de Directorio el señor
4 Francisco Solís Ganga, dando una muy cordial bienvenida a
5 todos quienes se encuentran conectados en forma remota a
6 través de la herramienta "Teams", manifestando que tal como
7 fuera oportunamente informado, esta reunión se celebraría de
8 un modo no presencial, garantizando la conexión permanente y
9 no interrumpida de todos los miembros del directorio.

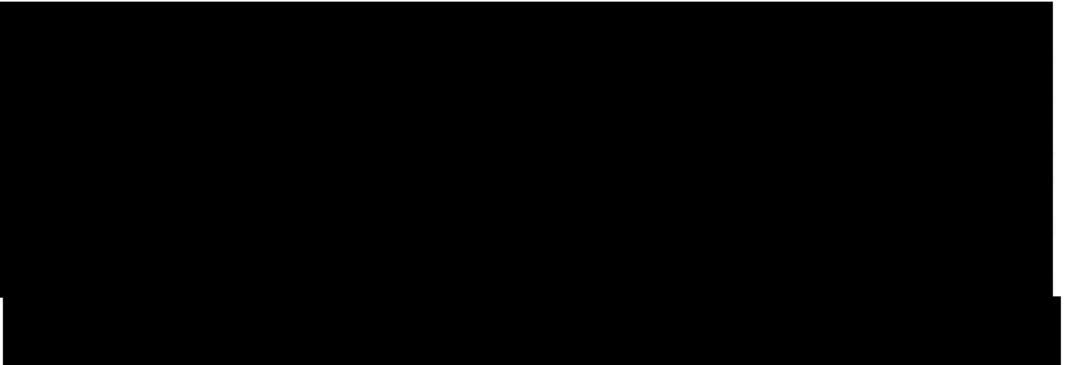
10 **ACTUALIZACIÓN MANDATOS JUDICIALES.** Toma la
11 palabra la secretaria del Directorio [REDACTED]

12 [REDACTED] quien se refiere a la nueva estructura de mandatos
13 judiciales que se propone para las empresas del grupo. Indica
14 que la reforma obedece a la necesidad de actualizar los
15 poderes vigentes de conformidad a los abogados que
16 actualmente se desempeñan en la compañía, eliminando todos
17 aquellos apoderados que ya no trabajan en el grupo. Así,
18 destaca que esta propuesta solo modifica los apoderados, sin
19 realizar ajustes en las facultades. Luego de ciertas preguntas,
20 el Directorio adopta el siguiente acuerdo: **ACUERDO**

21 **Nº3/2026.** Uno: Revocar el Mandato Judicial otorgado en el
22 acuerdo Nº 18/2023 de la Sesión Ordinaria de Directorio Nº
23 06/2023, celebrada el día 27 de diciembre de 2023, acuerdo
24 reducido a escritura pública el día 02 de febrero de 2024,
25 Repertorio Nº395-2024 de la Notaría de Valparaíso de don Luis
26 Felipe Sepúlveda Ponce. Dos: Conferir mandato especial
27 judicial a [REDACTED] [REDACTED]

28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]

1
2
3
4
5
6



7 actuando conjunta, separada o indistintamente, representen a
8 la Sociedad en todo juicio de cualquier clase y naturaleza y que
9 actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la
10 especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni
11 de ser emplazados en gestiones judiciales o administrativas sin
12 previa notificación personal al representante legal de la
13 Sociedad. En este sentido, los mandatarios estarán investidos
14 de todas las facultades señaladas en el artículo séptimo del
15 Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, las que se
16 dan por expresamente reproducidas, y especialmente, las de
17 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar
18 las demandas contrarias, previa consulta y aprobación de la
19 mandante, absolver posiciones, renunciar los recursos o
20 términos legales, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los
21 árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, así
22 como cobrar y percibir judicial y/o extrajudicialmente cuanto
23 se adeude o se llegue a adeudar a la Sociedad. En el
24 desempeño del presente mandato, cualquiera de los
25 mandatarios podrá representar a la Sociedad en todos los
26 juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente
27 o lo tuviere en lo sucesivo, ante cualquier tribunal del orden
28 judicial, de compromiso, tributario o administrativo, y así
29 intervenga la Sociedad como demandante o demandada,
30 tercerista, coadyuvante o excluyente, querellante o querellada,



1 denunciante o denunciada, o a cualquier otro título o
2 cualquiera otra forma, hasta la completa ejecución de la
3 sentencia. También podrán los mandatarios, en la forma
4 expuesta, representar a la Sociedad y efectuar los trámites que
5 se requieran, ante el Ministerio de Energía, Comisión Nacional
6 de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
7 Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos,
8 Comisión para el Mercado Financiero, Fiscalía Nacional
9 Económica, Contraloría General de la República, Servicio de
10 Impuestos Internos, Dirección del Trabajo, Inspecciones del
11 Trabajo, Tesorería General de la República, Municipalidades,
12 Servicio Nacional del Consumidor, Juzgados de Policía Local,
13 Ministerio Público y toda otra Autoridad Pública o Entidad
14 Privada; incluso podrán, en la forma expuesta, suscribir,
15 retirar, endosar y cancelar documentos de cualquier índole que
16 sean exigidos o emanaren de tales Organismos o Entidades.
17 Finalmente, los mandatarios también estarán facultados para
18 nombrar abogados patrocinantes y apoderados con parte de
19 las facultades que por este instrumento se les confieren,
20 pudiendo delegar este poder en parte y reasumirlo cuantas
21 veces lo estime necesario. Tres: Conferir, además, sólo a
22 cualquiera de [REDACTED]

23 [REDACTED] el poder para representar a la
24 Sociedad, en la forma expuesta, con derecho a voz y voto en
25 todas las Juntas Ordinarias y/o Extraordinarias de Accionistas
26 de las Sociedades en las cuales la Sociedad sea accionista.

27 **ACTUALIZACIÓN DE DESIGNACIÓN DE APODERADO**
28 **PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** Continúa exponiendo la
29 señora secretaria, quien explica que, por las mismas razones
30 ya esgrimidas, se torna necesario designar a un nuevo

1 apoderado para recibir notificaciones de forma válida en
2 ausencia del Gerente General de la compañía. Así, y en pleno
3 cumplimiento del artículo 89 del Reglamento de la Ley de
4 Sociedades Anónimas, el Directorio adopta el siguiente
5 acuerdo: **ACUERDO N°4/2026.** 4.1: Revocar el Mandato
6 Judicial otorgado en el acuerdo N° 19/2023 de la Sesión
7 Ordinaria de Directorio N° 06/2023, celebrada el día 27 de
8 diciembre de 2023, acuerdo reducido a escritura pública el día
9 02 de febrero de 2024, Repertorio N°395-2024 de la Notaría
10 de Valparaíso de don Luis Felipe Sepúlveda Ponce. 4.2: Otorgar
11 [REDACTED] para que, en
12 ausencia del Gerente General, [REDACTED]
13 [REDACTED] lo que no será necesario acreditar ante
14 terceros, y en nombre y representación de la Sociedad, reciba
15 cualquier notificación que se desee practicar a la Sociedad. Los
16 detalles de lo expuesto por la señora secretaria constan en una
17 presentación que se dispone archivar como Documento Oficial
18 del Directorio bajo el **N°03/2026. COMUNICACIONES Y**
19 **OTROS.** Se faculta al señor Francisco Solís Ganga y a las
20 [REDACTED]
21 para que uno cualesquiera de ellos reduzcan a escritura
22 pública, total o parcialmente la presente acta, así como para
23 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
24 sean necesarias. La totalidad de lo presentado en esta reunión
25 se encuentra expuesto en forma detallada en una presentación
26 que se dispone archivar como Documento Oficial del Directorio
27 bajo el **N° 05/2026. ASISTENCIA NO PRESENCIAL.** El
28 Directorio aprobó el empleo de la herramienta "Teams" para
29 permitir la participación a distancia de todos los asistentes,
30 manifestando los concurrentes que se ha cumplido con todas



1 las disposiciones legales y reglamentarias para la válida
2 celebración de esta reunión bajo la modalidad antes señalada,
3 lo que consta del certificado que se emite al final de esta acta.
4 Se acordó, asimismo, que las decisiones adoptadas en la
5 presente sesión se podrán ejecutar inmediatamente, con
6 anterioridad a la firma de la presente acta, autorizándose a la
7 secretaria del directorio a informar de ello a quienes
8 corresponda. **PRÓXIMA REUNIÓN.** Se acordó que la próxima
9 reunión de Directorio se realice el día que determine de común
10 acuerdo el directorio, a través de la herramienta "Teams", para
11 lo cual el señor Gerente General remitirá oportunamente la
12 correspondiente invitación. No habiendo más que tratar se
13 pone término a la sesión siendo las 12:00 horas. [REDACTED]
14 [REDACTED] Francisco Solís
15 Ganga [REDACTED] CONFORME. En
16 comprobante y previa lectura, firma la compareciente
17 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy
18 fe. Eas. bol.:

19 [REDACTED]
20 [REDACTED]
21 [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED]
24 [REDACTED]

25 [REDACTED]
26 [REDACTED]
27 [REDACTED]
28 [REDACTED]
29 [REDACTED]
30 [REDACTED]

